

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES DEFINITIVO**

INVITACION PÚBLICA 008 DE 2022

**"SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE
INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATÉLITE, FACULTAD
ESTUDIO A DISTANCIA Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD"**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, OCHO (08) DE ABRIL DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja, siete (7) de abril 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 008 de 2022**

Asunto: **Respuesta Observación al PLIEGO DEFINITIVO**

En atención a las observaciones recibidas frente al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATÉLITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD", nos permitimos dar contestación de manera conjunta entre el Departamento de Contratación y Dirección la siguiente manera:

Aspecto observado:
CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO

• **Respuesta Observación No. 1 MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.**

(...) Solicitamos muy amablemente a su entidad publicar y/o informar para el presente pliego de condiciones, cuáles son las CAUSALES DE RECHAZO de este, puesto que en los documentos adjuntos no se puede evidenciar tal capítulo.

En contestación a lo manifestado por el observante, es de indicar que el rechazo de las ofertas proviene entre otros factores, de la imposibilidad de hacer una escogencia favorable a la Entidad Estatal y a los fines que ella busca en cumplimiento del deber de selección objetiva, por tanto, será la Entidad Estatal quien determine cuáles son las circunstancias que no permiten admitir una propuesta en un Proceso de Contratación. De esta manera el límite para rechazar ofertas se determina por cada Entidad Estatal de acuerdo con lo exigido en cada Proceso de selección y por ende en el pliego de condiciones de condiciones y/o invitación a participar; así las cosas, se considera prudente en aras de dar claridad a los oferentes interesados dentro del proceso de invitación, **crear un acápite en donde se indique de manera expresa las causales generales de rechazo de la oferta, las cuales deben tenerse en cuenta por los proponentes, además de las que estén descritas a lo largo del Pliego de Condiciones, como causales de rechazo frente algunos aspecto de evaluación;** así las cosas se sugiere incluir el numeral 16.1 numeral 16 dentro del pliego de condiciones definitivo de la invitación pública No. 008 de 2022, quedara de la siguiente manera:

(...)

16. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

16.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

En los casos relacionados a continuación las propuestas se descartarán y no serán objeto de subsanación ni evaluación:

- A. *Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.*
- B. *Propuesta económica sea inferior al 90% del presupuesto oficial.*
- C. *Propuesta económica sea superior al 100 % del presupuesto oficial.*

D. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Las propuestas **incurren en causal de rechazo** en los siguientes casos:

- A. Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.
- B. Cuando la propuesta presente enmendaduras, borroneos o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del Proponente.
- C. Cuando no se presenten cualquiera de los Documentos Jurídicos, Técnicos Mínimos, Financieros y experiencia general habilitante requeridos dentro del tiempo de subsanación.
- D. **Las demás descritas en el Pliego de Condiciones, como causales de rechazo. (...)**

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOLLOGÓN
Departamento de Contratación



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Dr. Javier Camacho
/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex Rojas /Daniela Álvarez
/Profesional Dirección Jurídica